



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1752-2019-UNAP
Iquitos, 08 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 546-JD-SUTUNAP-2019, presentado el 08 de noviembre de 2019, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que participe en su condición de vicepresidente de la Federación Nacional de Trabajadores Universitarios del Perú (FENTUP) en la reunión de las bases gremiales a nivel nacional, que se realizará del 11 al 13 de noviembre de 2019, en la ciudad de Lima, donde debatirán y aprobarán la plataforma de lucha que emprenderán a nivel nacional;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que participen en su condición de vicepresidente de la Federación Nacional de Trabajadores Universitarios del Perú (FENTUP) en la reunión de las bases gremiales a nivel nacional, que se realizará del 11 al 13 de noviembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente sindical mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL